

EXTRACTO INFORME ANUAL 2009

TEMA 3. LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Estado de las recomendaciones de informes anuales anteriores

Los avances al respecto han sido mínimos, ya que de lo recomendado lo único que se estaría atendiendo es la creación de un banco de datos sobre las empresas en la Unidad de Locales Industriales y Comerciales.

Situación detectada por la Defensoría del Vecino el año 2009

Este tema es considerado como uno de los más relevantes en la gestión de este año 2009 en la Defensoría del Vecino por su amplio impacto en la calidad de vida de vecinas y vecinos montevideanos. En su mayoría los reclamos se inician ante la Defensoría por situaciones de contaminación (generalmente acústica) no resuelta por las oficinas departamentales competentes, derivando luego en la constatación de instalaciones totalmente irregulares, sin permiso para funcionar y/o ubicadas en zonas que no califican para ello.

A pesar de que estas situaciones vulneran flagrantemente los derechos de sus vecinos y vecinas, la opinión de los mismos no ha sido tomada en todas las situaciones con la responsabilidad que le compete al Estado de protección y garantía de derechos, por las autoridades municipales de todo nivel, al menos en todos aquellos casos que han derivado en esta Defensoría. Por ello, podemos decir con certeza que en la experiencia defensorial la voz del vecino o vecina perjudicado ha sido **discriminada**, lo que resulta por demás llamativo en el marco del proceso de descentralización que privilegia justamente el gobierno de cercanía y la participación ciudadana.

. *Esta afirmación abarca desde:*

- ✘ decisiones políticas de definir el conflicto entre derechos privilegiando sistemáticamente el derecho al trabajo, quedando limitado y afectado el derecho al descanso, el derecho a la inviolabilidad del hogar.
- ✘ decisiones políticas de no realizar un pleno y efectivo ejercicio de la autoridad frente a los incumplimientos de los emprendimientos empresariales de cualquier escala (desde la pequeña hasta la gran escala),
- ✘ la consolidación de situaciones de hecho generadas por la falta de controles de la Intendencia que llevan a una autorregulación de la ciudad, con la aquiescencia de la Administración

- ✘ el debilitado ejercicio de autoridad de los gobiernos locales (Juntas Locales) para encarar estos temas y la ausencia de relevamiento de la opinión de los Concejos Vecinales.
- ✘ La ausencia de una política preventiva de los riesgos de contaminación, fundamentalmente la acústica, para exigir la mitigación a cargo de la empresa antes de habilitar el emprendimiento.

La propia burocracia coadyuva en la misma línea: con fragmentación de las competencias y oficinas que actúan en todos los temas relacionados, falta de comunicación, coordinación inexistente, controles descentralizados ineficaces, falta de transversalización en las actuaciones. A eso se suma cuadros funcionales insuficientes frente al número de gestiones para atender, recursos materiales y tecnológicos escasos y falta de locomoción propia.

Estos tres años la Defensoría del Vecino de Montevideo ha batallado frente a las diversas dependencias municipales tratando de obtener información de los establecimientos denunciados, tratando de que se apliquen las medidas sancionatorias en **tiempo y forma** en caso de haberse constatado irregularidades e incumplimientos, tratando de que se racionalice la extensión y prórrogas desmedidas e infundadas de plazos para regularizar situaciones que muchas veces son irregularizables.

Los reclamos que por funcionamiento irregular de empresas llegan a la Defensoría, lo hacen ya con un alto grado de conflictividad y desgaste de parte de vecinos y vecinas, y un grado de permisividad de la Intendencia, que han llevado a que fuera necesario recomendar la clausura de varios establecimientos, siendo imposible recomponer la situación a condiciones de regularidad y normalidad.

De arribar en otras condiciones, existirían posibilidades de mediación factibles, pudiendo mantenerse el funcionamiento de la empresa ajustado a condiciones de regularidad y respetuosas con el vecindario, los vecinos y vecinas recuperando el nivel de calidad de vida perdido, la Intendencia no se pierde en procesos administrativos eternos e infructuosos: solución que cumple con la condición GANAR-GANAR en términos de negociación.

Sobre la base de los reclamos recibidos se ha podido constatar:

- Implantaciones de empresas fuera del marco regulatorio que impone el Plan de Ordenamiento Territorial. Una vez realizada la instalación, se consolida una situación de hecho que pese a su irregularidad la Intendencia no logra definir y resolver con la firmeza que le exigen sus competencias. Pierden los vecinos y vecinas, pierde la ciudad, pierde la Intendencia, gana únicamente la empresa.

- Concesiones de plazos reiterados a empresas infractoras:
 - sin inspecciones previas que permitan verificar si las condiciones de funcionamiento ameritan dar un nuevo plazo,
 - sin fundamento explícito alguno de parte de la autoridad que suscribe la decisión,
 - sin tomar en cuenta que exigen denuncias de vecinos y vecinas por molestias diversas y funcionamiento indebido,
 - sin exigir condiciones básicas y mínimas de funcionamiento (aún en la irregularidad) que permitan a los vecinos y vecinas convivir dignamente y en condiciones mínimas de calidad de vida mientras se regularizan las situaciones,
 - sin considerar si la situación es realmente regularizable.
- Falta de adopción de medidas inmediatas y coordinadas, tanto por el CCZ, como por el Servicio Central de Inspección General, ante la comunicación realizada por la Unidad de Locales Industriales y Comerciales acerca del archivo de trámites, de solicitud de viabilidad de uso vencidas con observaciones sin levantar por parte del titular del establecimiento que ya está funcionando. Esto permite al empresario seguir trabajando en la total irregularidad en cualquier régimen horario, en condiciones antirreglamentarias etc. Aparentemente no existe un protocolo sobre qué tienen que hacer las dependencias que reciben las comunicaciones, y si existe no se cumple.
- El uso ineficaz de las facultades sancionatorias, ya sea por los tiempos prolongados desde la constatación de la infracción al momento del dictado de resolución de aplicación de multa o por el simple no uso de esas facultades.
- Lentitud extrema de los procesos de viabilidad de uso que genera que los empresarios tomen la decisión de instalarse previamente a ella.
- No se consulta antecedentes anteriores de la empresa ni del uso de los padrones, no existe banco de datos sobre las mismas (se estaría realizando por parte de la Unidad de Locales Industriales y Comerciales un registro).

- Dificultad para el acceso de información acerca de habilitaciones de las empresas (tanto para el público como para las otras oficinas municipales). El propio inspector cuando concurre desconoce la situación de la empresa, cuando sería mucho más útil que se le hubiera proporcionado en forma previa a la inspección: la propia intendencia le pregunta al empresario si está habilitado por ella, intimándolo a presentar copias de habilitaciones vigentes.
- Extrema compartimentación y especialización de los trámites relativos a esta temática, sin permitir una visión global y una gestión interdisciplinaria sobre el mismo.

Un aspecto muy puntual pero de gran significado para esta Defensoría resulta del hecho siguiente: habiéndose constatado que una de las empresas denunciadas en la Intendencia de Montevideo y en la Defensoría del Vecino y que funcionaba en condiciones de total irregularidad, sin habilitación municipal ni posibilidad de obtenerla por ubicación geográfica, es proveedora de la Intendencia de Montevideo. Se realizó una consulta escrita a la División Abastecimientos acerca de los requisitos que se solicitan para presentarse a procedimientos de contratación con la Intendencia de Montevideo. De dicha consulta surge que si bien se chequean certificados de DGI y BPS no se requiere demostrar estar debidamente habilitado por la IMM para funcionar ni pago de tasa mercantil.

En el marco de la descoordinación intrainstitucional, *dicha empresa funciona fuera del marco regulatorio que impone el Plan de Ordenamiento Territorial sin las habilitaciones exigidas por el gobierno municipal, y sin embargo es favorecida con la adjudicación de licitaciones públicas tanto de la Intendencia de Montevideo como de otros organismos públicos.*

Para una mayor explicitación de lo expuesto precedentemente, pasaremos a resaltar algunos casos que este año fueron sustanciados por la Defensoría del Vecino, de diferente escala empresarial, que pueden ser aclaratorios de lo antes explicitado en forma general.

Ej. 1. Reclamo DVM N° 273 iniciado el 4/1/07

Caso Coraceros N° 3714: Jurisdicción Junta Local y CCZ 16.

Rubro: Taller de soldadura de calderas industriales, (actividad de altísimo riesgo de ser desarrollada sin control técnico y normativo)

Descripción de la situación: funciona en condiciones totalmente antirreglamentarias, en una Propiedad Horizontal, en pequeño y precario local que ocupa retiro frontal, realizando tareas en jardín y en la vía pública.

Principales actuaciones municipales:

Inicio denuncia por molestias en CCZ 16 junio de 2006.

Concesión de un plazo de 180 días para la remoción, el 25/1/07, imponiendo una serie de condiciones que nunca fueron controladas, vencido el cual el taller continuó trabajando normalmente.

Multa aplicada el 21/4/08 por Inspección General a instancias de la Defensoría que denunció que se estaban realizando trabajos en la vía pública.

Mayo/08 el titular inicia trámites de viabilidad de uso. Junta Local la aprueba el 14/7/08, condicionada a autorización por ocupación de retiro frontal y autorización de co-propietarios.

Se archiva trámite por no cumplir con las observaciones.

Diversos informes de inspectores municipales y de la Secretaria de la Junta Local informando que el local había cerrado.

Principales actuaciones de la Defensoría del Vecino de Montevideo

En tres años del reclamo se realizaron múltiples gestiones ante la IMM, la Junta Local Zona 16, CCZ 16, Inspección General, Contralor de la Edificación – Unidad de Locales Industriales y Comerciales-, SIME, BSE, MSP, MTSS, visitas al lugar, reuniones en la Junta Local, con autoridades centrales etc.

En varias visitas al lugar la Defensoría del Vecino de Montevideo constata que el local está funcionando a pleno, a pesar de las informaciones en contrario de inspectores municipales y Secretaria de la Junta Local.

Se presentaron 3 recomendaciones:

- ✘ N° 31/08 de 23/12/08 recomendando a la Junta Local la clausura del establecimiento.
- ✘ N° 38/09 de 17/8/09 recomendando la clausura a la División Región Centro –en carácter de reiteración-.
- ✘ N° 39/09 de 17/8/09 recomendando a la Dirección General del Departamento de Descentralización el estudio de las actuaciones municipales realizadas en relación a la situación detallada, a efectos de determinar si corresponde realizar una investigación administrativa sobre una eventual responsabilidad de los funcionarios actuantes.

Definición de la situación:

Resolución N°. 572/09/1000 de 27/11/09 del Secretario General en ejercicio de atribuciones delegadas dispone la clausura.

Resolución N° 1304/09/5000 de 16/12/09 la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales dispone encomendar a la Unidad Sumarios de la Asesoría Jurídica la realización de una investigación administrativa a fin de esclarecer los hechos motivo de obrados y deslindar responsabilidades funcionales que pudieren surgir al respecto.

CONCLUSIONES:

Debieron transcurrir **tres años**, con intervención prácticamente de varias autoridades departamentales, e intervenciones casi permanentes de la Defensoría del Vecino, para que se dispusiera la clausura un local de 16 m2 que funcionó todo ese tiempo en condiciones de total irregularidad, con una actividad de riesgo, con manejo de inflamables, en un lugar donde no era necesario una opinión técnica para darse cuenta que no podía funcionar ningún emprendimiento allí.

Ej. 2. Reclamo DVM N° 981 iniciado el 3/9/07

Caso Amandaú N° 5779: Jurisdicción Junta Local y CCZ 12.

Rubro Taller de chapa y pintura

Descripción de la situación: funciona desde el 2005 sin habilitación, con denuncias de trabajar en zona de retiro, provocar emanaciones de gases y sustancias contaminantes, ruidos molestos etc.

Principales actuaciones municipales

Denuncias de vecinos desde el 2005.

Titular inicia viabilidad de uso en el año 2006, la cual es denegada por la Comisión de Apoyo Patrimonial de Colón -Villa Colón (por ser zona residencial con servicios y equipamientos compatibles, ni molestos, ni insalubres, ni peligrosos y por lo reducido de sus dimensiones).

La Junta Local Zona 12 propuso la permanencia del taller condicionado a la tramitación de los permisos correspondientes, la instalación de una cabina para pintar vehículos y el tratamiento de fachada, impidiendo trabajar en zona de retiro.

División Espacios Públicos el 11/6/07 se intima la remoción del taller con plazo de 3 meses, que no se efectivizó.

En setiembre de 2007 el Arquitecto del titular del taller presenta gráficos de la cabina instalada en enero de ese año. La intervención del SIME es solicitada en enero de 2008.

SIME el 25/2/08 informa que dada la baja operativa del taller (estimación realizada según declaración de su titular que no coincide con la de los vecinos), y las características de la cabina cumpliría, con las exigencias formales.

Sobre fines del 2008 SIME estuvo a punto de precintar el establecimiento por no cumplir con algunas de las condiciones reglamentarias de funcionamiento. La Comisión de Apoyo Patrimonial Colón-Villa Colón reiteró su negativa a otorgar el aval necesario para la habilitación del local.

1/6/09 la División Planificación Territorial solicita la clausura del local.

Principales actuaciones de la Defensoría del Vecino de Montevideo

Dos años y medio de arduo trabajo que consistió en visitas al lugar, entrevistas con autoridades municipales, pedidos de información, solicitudes de intervención de Servicio de Contralor de la Edificación, División Espacios Públicos y Edificaciones, Junta Local Zona 12, Servicio Centro Comunal 12, Laboratorio de Calidad Ambiental, División de Planificación Territorial, Unidad de Protección del Patrimonio Comisión de Apoyo Patrimonial Colón-Villa Colón, Departamento de Desarrollo Ambiental, Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, BSE, MTSS, MSP.

Dos recomendaciones:

- ✘ N° 23/08 de 22/8/08 dirigida a la División Espacios Públicos y Edificaciones recomendando el cese y clausura del taller sito en Amandaú N° 5779, previendo su traslado a una zona que admita dicho uso y garantizando las fuentes de trabajo involucradas.
- ✘ N° 36/09 de 27/3/09 recomendando al Departamento de Acondicionamiento Urbano el cese y clausura del citado taller –en carácter de reiteración-.

Definición de la situación

Finalmente el taller cierra sus puertas, trasladándose a otro local.

CONCLUSIONES

En este caso llevó 4 años trasladar a un local que funcionaba fuera de los parámetros ambientales correspondientes a la zona (sospechas de provocar plumbemia en una bebé), con perjuicios a sus vecinos, con opinión contraria de los técnicos municipales al mantenimiento del mismo en el lugar.

Ej.3. Reclamo DVM N° 986

Caso: Metalúrgica Calderón de la Barca 1857.

Jurisdicción Junta Local y CCZ 12

Rubro: Industria metalúrgica

Descripción de la situación: Planta industrial que funciona sin habilitación municipal actualizada, provocando serios daños a los vecinos y vecinas de la zona: ruidos de maquinarias que no están habilitadas, vibraciones a las casas linderas, pintan al aire libre cuando deberían hacerlo en una cabina, trabajan fuera del horario permitido inicialmente.

Una empresa de esas características no puede estar implantada en esa zona de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, motivo por el cual no es viable la obtención de habilitación municipal.

Principales acciones municipales:

En el año 2004 el Centro Comunal N° 12 y el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas recibieron denuncias de vecinos de la zona por contaminación acústica y ambiental provocada por la metalúrgica.

La empresa inició en el 2004 los trámites para ser habilitada, este expediente y el expediente de las denuncias de los vecinos figuran como archivados en la Junta Local del Comunal 12 pero no fueron encontrados.

En el año 2006 de acuerdo a una Resolución del Intendente se les aplicó una multa por carecer de habilitaciones. La empresa pagó la multa pero no inicia los trámites para ser habilitada.

La Metalúrgica es proveedora de la Intendencia Municipal de Montevideo: el mismo organismo que por un lado la está multando por carecer de habilitaciones para su funcionamiento, por otro lado la habilita como proveedora, sin que siquiera le sea exigido el pago del impuesto Adicional Mercantil, el que no paga desde el año 2003.

Desde el 2006 el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas ha realizado inspecciones por denuncias de ruidos que se propagan a la vecindad, constatándose que se superaban los decibeles admitidos.

En el año 2007 se realizaron inspecciones conjuntas del Servicio Laboratorio de Calidad Ambiental y del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas. En los años 2008 y 2009 se les dio varios plazos para adecuar sus instalaciones y presentar un programa de evacuación de maquinarias.

Por Resolución N° 132/09/6000, el Departamento de Planificación autorizó la implantación de la metalúrgica en el padrón N° 422.655 de la Av. Luis Batlle Berres.

Por Resolución N° 3774/09, se le otorga un último plazo de 90 días para el cierre de las actividades industriales en su planta y la reimplantación de la industria en el nuevo local, sujeto a la adecuación de un nuevo cronograma de obras, este plazo vence en febrero de 2010

Las actuaciones de la Defensoría del Vecino de Montevideo:

En el 2007 ingresa el reclamo a la Defensoría del Vecino, que sigue vigente al día de hoy.

En estos 3 años se realizaron varias gestiones ante la IMM, el Centro Comunal Zonal N° 12, la Junta Local Zona 12, Servicio de Instalaciones Mecánicas y

Eléctricas, Servicio Contralor de la Edificación, Departamento de Desarrollo Ambiental.

Se realizaron visitas de constatación al lugar y una inspección en forma conjunta con el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas a la nueva planta para conocerla y ver el avance de las obras

Se envió una nota en setiembre de 2008 al Director de Desarrollo Ambiental y al Director del SIME aportando toda información obtenida que mostró graves irregularidades de la empresa (no pagan el adicional mercantil), e irregularidades administrativas (pérdida de expedientes).

Se realizó una instancia de mediación defensorial con los abogados representantes de la empresa, y en acuerdo con el Departamento de Desarrollo Ambiental. En esta instancia se estableció un último plazo para el traslado definitivo de la Metalúrgica a la nueva planta que están construyendo. Este plazo vence en febrero de 2010.

ANÁLISIS:

Lo anteriormente reseñado no es una característica exclusiva y única de los trámites que nos ocupan en este capítulo, ya que en realidad esto no es nada novedoso en el mundo de la burocracia.

Lo novedoso respecto a esta temática es que frente a un panorama de venturoso y bienvenido desarrollo económico en el país, es necesario exigir de las autoridades nacionales y departamentales la prevalencia de un claro concepto de desarrollo sustentable, en total respeto y armonía por la calidad de vida de los habitantes. Es también necesario exigir una clara posición que permita equilibrar la convivencia pacífica de derechos que pueden entrar en conflicto (derechos económicos, derecho al trabajo, derecho a la vida, derecho a la salud, derecho al descanso...)

Del punto de vista de la gestión departamental y conforme la Defensoría del Vecino de Montevideo ha visto incrementar los reclamos en la temática y las dificultades para resolver los conflictos por parte de la Intendencia de Montevideo, se entiende que se ha llegado a un punto de inflexión, donde la continuidad y la insistencia en esta forma de gestión lleva al riesgo de que el Gobierno Departamental vaya cediendo más y más espacios en el ámbito de sus competencias, se consoliden cada vez más situaciones de hecho de carácter irregular y se pierda cada vez más por parte de la mayoría de los

vecinos y vecinas de Montevideo su derecho a la ciudad, con todo lo que ello conlleva.

La Defensoría del Vecino de Montevideo, más allá de las recomendaciones generales que realizará en este capítulo y que viene reiterando en sus informes anuales, llama a la reflexión a las autoridades departamentales y locales ante la necesidad de un cambio en la cultura organizacional especialmente en las dependencias involucradas en esta temática.

Nada nuevo descubre el Defensor cuando habla de burocracia, pero existe gente experta que ha trabajado y ha realizado estudios para mejorar estas condiciones que en definitiva son lesivas no sólo para los derechos de los administrados, sino también para la propia administración.

En consecuencia, nos permitiremos utilizar algunos aportes en este Informe y para eso nos apoyaremos en el estudio realizado por el español Koldo Echebarría¹ para reforzar este diagnóstico. En el trabajo que utilizaremos el autor hace un aporte por demás importante en lo que respecta al **“capital social de las instituciones públicas”** como forma de cultura organizativa que fomenta la confianza, la cooperación y la reciprocidad entre los miembros de la organización, promoviendo relaciones más fluidas de intercambio y coordinación y hace posible un desempeño mucho más efectivo de las instituciones formales.

Para ello parte de un estudio exhaustivo de las **patologías de la cultura burocrática**, a las que imputa ser el origen de muchas de las frustraciones habituales de la gestión pública, queremos traer a colación el detalle que formula:

*“- **falta de apoyo al esfuerzo global**: como consecuencia de su especialización, las organizaciones burocráticas tienden a fragmentar su actividad en compartimentos estancos; las relaciones con el resto de los departamentos se contemplan en términos de competencia y conflicto y los incentivos a la coordinación son escasos; cada unidad tiende a desarrollar una subcultura exclusiva, arropada por su propia jerga profesional que hace sus actividades difícilmente comprensibles para el resto de la organización;...”*
Agrega también más adelante: *“La tradicional socialización en cuerpos o*

¹ Echebarria Ariznabarreta, Koldo. *Capital Social, Cultura Organizativa y Transversalidad en la gestión pública*. VI Congreso Internacional del CLAD Bs.As. 2001

simplemente, en el seno de profesiones, contribuye a modelar culturas autónomas de lealtad con los demás miembros de la profesión, antes que con miembros de la propia organización de profesiones diferentes”.

“- **reducida capacidad de innovación;** la cultura burocrática favorece la adhesión rígida a las normas existentes y su continuidad en el tiempo, penalizando los esfuerzos por cambiar las cosas; el exceso de formalización de los comportamientos obliga a reunir una desmedida cantidad de energía para efectuar cambios insignificantes; el énfasis se sitúa en evitar la comisión de errores, lo que disuade la asunción de riesgos y favorece la inhibición y la resistencia al cambio;”

“- **insuficiente socialización;** la impersonalidad de la adscripción de responsabilidades perjudica la asunción individual de responsabilidades tanto en el seno de la organización, como ante el entorno exterior; las decisiones tienden a imputarse a la jeraquía organizativa y firmarse protocolariamente por personas que no han participado en su elaboración; bajo procedimientos formales y rutinarios, el interesado externo no es percibido como una persona diferenciada, sino como un sujeto abstracto titular de derechos y obligaciones;”

“- **ausencia de responsabilidad personal;** la aplicación estricta del principio jerárquico conduce a una centralización a ultranza de las decisiones que coarta la autonomía individual; junto a esto, el sistema de incentivos y sanciones, descompensado hacia su vertiente negativa, ignora la capacidad de iniciativa, castigando los errores y dejando sin premiar los resultados...;”

Los círculos viciosos de la burocracia la convierten –según este especialista– en un racimo de paradojas “donde conviven rigideces formales con flexibilidades operativas, uniformidades normativas con diversidades materiales y una fuerte centralización de la capacidad decisoria con un gran poder de hecho de los “operadores a nivel de calle”.

Volvemos como en el Informe Anual 2007 a destacar la imperiosa necesidad de **COORDINAR Y TRANSVERSALIZAR**, sobre lo que ya trabajamos abundantemente y sobre lo que se pudieron recoger experiencias exitosas en otros campos de actuación como se comenta en el caso del Síndrome de Diógenes.

¿Qué es coordinar? Según nuestro autor “la coordinación puede definirse genéricamente como el proceso de creación o utilización de reglas de decisión

por el que dos o más actores se ocupan colectivamente de un entorno de trabajo compartido”.

¿Qué es la transversalidad? La transversalidad es una apuesta por la convivencia de la especialización, que favorece a la profundidad de los conocimientos aplicándolos a los problemas, con la interdisciplinariedad en su tratamiento.

Como bien dice Echebarría hasta tanto las diversas unidades actuantes no se reconozcan como mutuamente dependientes será difícil que acepten espontáneamente la necesidad de coordinación, para ello recomienda reforzar la capacidad de las mismas de comprensión del entorno y pensar en términos de alternativas y posibilidades de coordinación y no de soluciones ideales y universales, en la búsqueda de cauces de relación entre unidades, sin ascender por la línea de mando, ni arrebatar la capacidad de decisión a la base. Construyendo un sentido compartido del propósito común y sólo de este modo, la consideración del todo superará a la de cada lógica de actuación parcelada.

RECOMENDACIONES sobre LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Ya con tres años de experiencia recogida, y fundamentalmente al finalizar este año 2009 que permitió destacar a este tema como uno de los más complejos y generadores de vulneración de derechos de los vecinos y vecinas de nuestro territorio, que nos pone como ya se dijo frente al desafío de cumplir con los fines institucionales previstos en el art. 2 del decreto 30592 de contribuir a una mayor transparencia y eficacia de la gestión departamental y promover el respeto de los derechos humanos en el departamento. Frente al desafío de encarar a la vez el relacionamiento con la IMM como con la empresa titular o vecino vulnerador de derechos, a efectos de procurar mediar en la búsqueda de soluciones en las que los menos sean los que pierdan.

La DEFENSORÍA DEL VECINO se centrará en estos puntos :

Crear un ámbito de trabajo conjunto en el que intervengan todas aquellas dependencias municipales involucradas en el tratamiento de esta temática (Departamento de Acondicionamiento Urbano, División Espacios Públicos, Servicio de Contralor de la Edificación Unidad de Locales Industriales y Comerciales, Departamento de Desarrollo Ambiental, Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Departamento de Planificación, División de

Planificación Territorial, Unidad de Patrimonio, Departamento de Descentralización, Secretaría General, Servicio Central de Inspección General), con participación de la Defensoría del Vecino de Montevideo, con el objetivo de:

- ✘ Reconocer los campos de actuación en común, reconocerse como actores comprometidos en la resolución global de un problema.
- ✘ Detectar las necesidades de información a compartir.
- ✘ Estudiar los distintos tipos de procedimientos aplicados por cada una.
- ✘ Encontrar canales de coordinación.
- ✘ Generar intercambio fluido de información.
- ✘ Propiciar procedimientos de actuación conjunta.
- ✘ Que se **exija en los procedimientos de contratación** que la empresa proveedora se encuentre habilitada debidamente para funcionar.
- ✘ **Que se exija la regularización en el pago de la Tasa Mercantil** junto con la aprobación de la habilitación de funcionamiento de la empresa.